



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No. LXVII/026/2023 M.D.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS INGRESADOS A PROCESO LEGISLATIVO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO LXVII/RFLEY/0279/2022 III P.E.

La Mesa Directiva de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política, 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 33 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y Segundo Transitorio del Decreto LXVII/RFLEY/0279/2022 III P.E., todos ordenamientos jurídicos del Estado, y

CONSIDERANDO

- I. La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir los trabajos del Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política; 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 33 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos ordenamientos jurídicos del Estado.
- II. Mediante Decreto No. LXVII/RFLEY/0279/2022 III P.E., aprobado en sesión de fecha 12 de julio de 2022, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo.
- III. En el citado decreto se estableció, entre otros, que son solicitudes de gestión o de información gubernamental, aquellas que realizan las personas legisladoras encaminadas a facilitar u orientar algún trámite, o bien, obtener datos de su interés.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No. LXVII/026/2023 M.D.

- IV. Asimismo, que para el trámite de dichos asuntos se atenderá a lo siguiente:
- a. Una vez presentadas o recibidas, deberá informarse de su recepción en el orden del día de la sesión.
 - b. Se remitirán por la Mesa Directiva, mediante el acuerdo de trámite que emita, a la autoridad competente para su tramitación, lo cual no implica que fue aprobada por el Pleno y no tendrá el carácter de vinculante.
- V. De igual forma, el artículo Segundo Transitorio del Decreto en cuestión dispone que las iniciativas con carácter de Punto de Acuerdo que se encuentren en estudio en las diversas Comisiones y Comités, a la entrada en vigor de este Decreto, que tengan como propósito las solicitudes de gestión y de información a una dependencia gubernamental, se les dará el tratamiento aludido en el presente Decreto, en el entendido que se tendrán que turnar y dar por atendidas en los términos presentados, mediante acuerdo de trámite, previa consulta y manifestación expresa de la persona iniciadora o, en su caso, del Grupo Parlamentario que se trate.
- VI. Con el propósito de atender a lo dispuesto en el precepto en mención, la Comisión Anticorrupción, con fecha 12 de enero del año en curso, comunicó a este Órgano de Gobierno para darle el trámite ya referido en el presente acuerdo, al asunto siguiente:

Asunto 467

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Fiscal de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus competencias y facultades, presenten un informe de las 16 sentencias de ex funcionarios del Estado de Chihuahua en el que se detalle el cumplimiento de las sentencias condenatorias y confiscación de bienes de los involucrados en los expedientes X, años de prisión y reparación del daño.

Iniciador o Promovente: Dip. David Óscar Castrejón Rivas (MORENA)



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No. LXVII/026/2023 M.D.

- VII. En consecuencia, la Mesa Directiva se encuentra en aptitud de pronunciarse a efecto de que se concluya el proceso de legislativo del asunto enunciado, mediante el trámite descrito en los Considerandos anteriores.

En virtud de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Remítanse a las autoridades competentes las solicitudes de gestión, según se indica:

Asunto 467

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Fiscal de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus competencias y facultades, presenten un informe de las 16 sentencias de ex funcionarios del Estado de Chihuahua en el que se detalle el cumplimiento de las sentencias condenatorias y confiscación de bienes de los involucrados en los expedientes X, años de prisión y reparación del daño.

Iniciador o Promovente: Dip. David Óscar Castrejón Rivas (MORENA)

- **Autoridad a la que se envía para su trámite:** Fiscal de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Archívense los citados asuntos como concluidos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto LXVII/RFLEY/0279/2022 III P.E. y en el presente Acuerdo.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No. LXVII/026/2023 M.D.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del H. Congreso del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

**DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ**

SECRETARIA

**DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO**